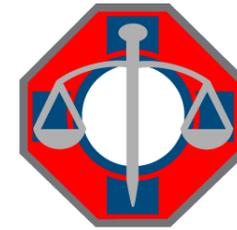


6 diciembre,  
2022

# CURSO LEGISLACIÓN MÉDICA

## Inicio e ingreso a la vida laboral

Rodrigo Gaete Véliz  
Abogado UDELAM



FALMED  
UDELAM  
UNIDAD DE  
DEFENSA  
LABORAL MÉDICA



FALMED



COLEGIO MÉDICO  
DE CHILE



# Concepto de cargo público en la Ley N° 18.834

Art. 3º, letra a) – Estatuto Administrativo

*“Es aquél que se contempla en las plantas o como empleos a contrata en las instituciones señaladas en el artículo 1º (Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y los servicios públicos), a través de los cuales se realiza una función pública”*



## JURISPRUDENCIA CGR

Quien sirve un cargo público lo hace en el ejercicio de una tarea o labor asignada por ley al correspondiente organismo. De esta manera, es la voluntad de la entidad pública la que se expresa a través de un servidor, por lo que su alejamiento del cargo no puede afectar la vigencia de las resoluciones que adoptó.

## “Funcionario público”

**Es quien tiene una serie de potestades administrativas para el ejercicio del cargo público.**

- **Estatuto de deberes, verificado a través del proceso de calificaciones.**
- **De infringirse, puede derivar en responsabilidad administrativa.**



# CARGOS PERMANENTES Y CARGOS TRANSITORIOS

- ▶ **CARGOS DE PLANTA:** *Estructuras legales que establecen los cargos permanentes de un organismo administrativo.*
- ▶ Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.
- ▶ Funcionarios Públicos de Planta: Personal que el legislador estimó necesario para que el servicio pudiera desarrollar adecuadamente la tarea que justificó su creación.
- ▶ Titulares – Suplentes – Subrogantes.



# CARGOS DE PLANTA

## Titulares

Se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante. A diferencia de quienes cumplen un cargo a contrata, los funcionarios de planta titulares tienen la propiedad de la plaza que desempeñan

## Suplentes

Son los designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a 15 días.

## Subrogantes

Son aquellos que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente por el solo ministerio de la ley, cuando estos se encuentran impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.



# CARGOS DE PLANTA

## Funcionarios de Planta de Carrera

Limitan la discrecionalidad en el ingreso y la promoción.

- Sólo puede accederse a esta condición por concurso público.
- Sólo puede perderse voluntariamente o por causales establecidas en motivos precisos.

## Funcionarios de Planta de Exclusiva Confianza

Están sujetos a la libre designación y remoción del Presidente de la República (o de la autoridad facultada).

- Ministros, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, etc.
- La discrecionalidad de atenúa en el grupo incorporado al sistema ADP.



# CARGOS A CONTRATA

## Concepto y características:

- ▶ **Son nombramientos o designaciones que extiende el Jefe Superior de un servicio, autorizados a proveer por el Estatuto Administrativo aunque no se encuentren fijados por ley.**
- ▶ **FINALIDAD:** Permitir la colaboración de personal externo con los empleados de planta, en labores profesionales, técnicas, administrativas o auxiliares (nunca directivas), para facilitar el cumplimiento de las funciones del respectivo organismo.



# CARGOS A CONTRATA

**CARGO TRANSITORIO**, quiere decir que su desempeño dura mientras sean necesarios sus servicios.

1. Si su nombramiento es indefinido, de igual manera cesan al 31 de diciembre de cada año (salvo renovación).
2. Deben asimilarse a un grado de la respectiva planta, según la naturaleza e importancia de la función que cumplan (sólo para efectos remuneratorios).
3. Límite temporal (vigencia hasta el 31 de diciembre) y límite cuantitativo (20% del personal de planta), ya han sido superados.



# CARGOS A CONTRATA

## 4 TEMAS DE IMPORTANCIA A NIVEL JURISPRUDENCIAL EN ESTE TIPO DE VÍNCULOS

1. Para poner término a un vínculo a contrata, la decisión debe estar debidamente fundamentada, siendo requisito esencial la motivación concreta (de lo contrario, sería ilegal y arbitrario).
2. En relación a la prórroga de los vínculos a contrata, se exige que la no renovación deba motivarse 30 días antes de fin de año, si ya se había renovado antes. Si no se cumple, se configura una renovación automática.
3. En el 2014, la Corte Suprema varió su jurisprudencia y, desde entonces, invoca en forma supletoria el Código del Trabajo para efectos de la “tutela laboral” (al entender que el EA no tenía una acción de tutela semejante).
4. Configuración de la “Confianza Legítima”.



# REQUISITOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- ▶ Ser ciudadano.
- ▶ Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- ▶ Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- ▶ Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
- ▶ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- ▶ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito con pena de crimen o simple delito.



# CONCURSOS PÚBLICOS

## Etapas del concurso:

- ▶ Llamado a concurso.
- ▶ Difusión del concurso.
- ▶ Postulación del concurso.
- ▶ Revisión de antecedentes.
- ▶ Aplicación de Instrumentos.
- ▶ Confección del acta
- ▶ Proposición de candidatos.
- ▶ Selección del candidato.
- ▶ Notificación.
- ▶ Nombramiento.
- ▶ Difusión del resultado del concurso.



# CONCURSOS PÚBLICOS

## Etapas del concurso:

- ▶ Llamado a concurso.
- ▶ Difusión del concurso.
- ▶ Postulación del concurso.
- ▶ Revisión de antecedentes.
- ▶ Aplicación de Instrumentos.
- ▶ Confección del acta
- ▶ Proposición de candidatos.
- ▶ Selección del candidato.
- ▶ Notificación.
- ▶ Nombramiento.
- ▶ Difusión del resultado del concurso.



# CONCURSOS PÚBLICOS

## Factores a considerar en la evaluación:

- ▶ Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
- ▶ Experiencia laboral.
- ▶ Aptitudes específicas para el desempeño de la función.

## Instrumentos de selección:

- ▶ Pruebas.
- ▶ Entrevistas.
- ▶ Presentaciones o exposiciones.



FALMED

UDELAM

UNIDAD DE  
DEFENSA  
LABORAL MÉDICA

[www.udelam.cl](http://www.udelam.cl)



FALMED



COLEGIO MÉDICO  
DE CHILE